

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0157/24

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 2023, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de noviembre de 2023, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

#### 1. Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
231	221.05	Productos alimenticios del comedor	3.000,00
		<b>TOTAL:</b>	3.000,00 €

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
1622	204.00	Arrendamiento contenedores gestión de residuos	3.000,00
		<b>TOTAL:</b>	3.000,00 €

#### 2. Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
1532	609	Pavimentaciones	7.000,00
920	212	Mantenimiento y reparación	2.000,00
		<b>TOTAL:</b>	9.000,00 €

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
151	227.06	Redacción Normas Urbanísticas	9.000,00
		<b>TOTAL:</b>	9.000,00 €

**3. Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
920	214	Elementos de transporte	5.000,00
		<b>TOTAL:</b>	5.000,00 €

**Baja en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
1622	204.00	Arrendamiento contenedores gestión de residuos	5.000,00
		<b>TOTAL:</b>	5.000,00 €

**4. Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
920	220.00	Ordinario no inventariable	1.500,00
		<b>TOTAL:</b>	1.500,00 €

**Baja en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
934	359.00	Otros gastos financieros	1.500,00
		<b>TOTAL:</b>	1.500,00 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y lazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Cardeñosa, 15 de enero de 2024.

El Alcalde, *Luis Miguel Sanchidrian Calvo*.